

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de enero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Dívisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Industrias nuevas

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20 de agosto de 1938,

La Sociedad Electro Carbones Industriales, domiciliada en Santander, solicita autorización para instalar una fábrica de electrodos, placas para escobillas y aglomerados o pastas para hornos de la industria electro-metalúrgica, con una producción mensual de veinte toneladas.

Quien se considere perjudicado por la instalación de esta nueva industria, puede reclamar, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio; en esta Delegación de Indus-

tria de Santander, calle de Castellar, 13, A, principal.

Santander, 26 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de Industria

Tipo c)

Don Luis Aguirre Anné, con domicilio en Las Arenas-Guecho (Vizcaya), calle del Club, 7, en nombre y representación de la Sociedad "Mesla", Metales Estampados, S. L., solicita ampliar su industria de fabricación de plumas de escribir y dedicarse, además, a la fabricación de chinchetas para dibujo, clips para papeles, clips para el pelo y horquillas de punta afilada y remachada, con la siguiente producción en jornada de ocho horas:

Plumas	24.000	piezas
Chinchetas par. dibujo	172.800	"
Clips para papeles	96.000	"
Clips para el pelo	60.000	"
Horquillas de punta afilada	21.600	"
Horquillas de punta remachada	24.000	"

Para esta producción necesita importar los siguientes elementos de producción:

Una máquina automática para cortar, marcar y punzonar plumas.

Un troquel para cortar, marcar y punzonar plumas.

Una máquina automática para survar plumas.

Un horno eléctrico para lacar.

Un troquel completo para la fabricación de chinchetas para dibujo.

Una máquina automática para la fabricación de clips para papeles.

Una máquina automática para la fabricación de clips para el pelo.

Una máquina automática para la fabricación de horquillas de punta afilada.

Una máquina automática para la fabricación de horquillas de punta remachada.

Cuyo costo total c-i-f Bilbao, es de 19.230 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación o importación,

puede reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 22 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don José María Balasch y Cuyas, farmacéutico y propietario de "Laboratorios Fénix", en San Sebastián, calle Tomás Gros, 1, solicita ampliar su industria instalando dos máquinas de comprimir de distintos modelos y accesorios; una máquina para llenar ampollas inyectables para productos muy densos y utillaje diverso, por valor de 5.709 R. M.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta ampliación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 24 de diciembre de 1938.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don José Narvarte Iraola, en nombre de "Industrias Nargal", establecidas en Pasajes, solicita ampliar su instalación, adicionando con la importación de dos máquinas perforadoras y montadoras de cerdas para cepillos de dientes y una máquina fresadora para fabricar mangos de cepillo de dientes, por un valor total de 8.000 R. M.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta ampliación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Francisco Javier W. Wirz, con residencia accidental en San Sebastián, en nombre y representación de "Productos Alimenticios Maggi", S. A., solicita instalar, en Rentería, una industria destinada a la fabricación de los productos "Cubitos de Caldo Maggi" y demás especialidades alimenticias de su fabricación y marca. Producción trienal, 20.000.000 de cubitos, pudiendo alcanzar con la instalación prevista a 80.000.000 de cubitos y, en futuro próximo, cubos de sopas preparadas y jugo para aplicaciones culinarias. Primeras materias a importar, jugo concentrado en pasta y extracto de carne, por valor aproximado de 900.000 y 15.000 francos suizos, respectivamente. Maquinaria diversa por valor de 94.000 francos suizos. Sin salida de divisas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
24-D

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Instalación de nueva industria (Grupo C)

Como consecuencia del Decreto de 20 de agosto de 1938, se ha presentado una solicitud por "Industria Italo-Ibérica Aplicaciones Automóviles", cuyo Gerente es don Domingo Lenhardy Pastore (Apartado 21, León), para instalar en León una industria destinada a elaborar los productos siguientes:

Líquidos para frenos hidráulicos, líquidos para amortiguadores hidráulicos, líquido incombustible para el rodaje de motores, aceite grafitado para lubricación, aceite penetrante grafitado, grasas grafitadas, grasas especiales grafitadas para rodamientos, masilla para juntas de automóviles, pastas para suavizar o esmerilar pistones, val-

vasas o inyectores de motor Diesel. A base de producir al año unos 70.000 kilogramos en total de los diversos productos antes citados, utilizar maquinaria de procedencia nacional y emplear unos diez operarios.

Estos productos serán destinados a la distribución en el mercado español y a la exportación, principalmente a Portugal.

Las primeras materias que precisa importar de Alemania anualmente son:

Grafito coloidal	1.000 kgs.
Gomal copal	5.000 "
Esmeril	1.000 "
Harina fosil	1.000 "

Lo que se somete a información pública, para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación, puedan presentarse en la Delegación de Industria de León las reclamaciones que sobre ello cualquier persona estime oportunas.

León, 23 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia, en esta Aduana, el día 20 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de Defraudación, número 88/938, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos, efectuada por Carabineros, en La Línea de la Concepción, el día 1.º de abril del año en curso, a Josefa Fernández Martín, de 25 años, soltera, natural de Málaga, y domiciliada últimamente en la citada población, barriada de "La Atunara" (ciudad de La Línea de la Concepción), y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, ha acordado, por unanimidad:

"Primero: Que en los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 12 de la Ley de contrabando y defraudación.—Segundo: Que es responsable de la citada falta, en concepto de autora, Josefa Fernández Martín.—Tercero: Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16 del man-

cionado texto legal.—Cuarto: Que, siendo el importe del aforo oficial de los géneros aprehendidos de 134,65 pesetas, procede imponer a Josefa Fernández Martín, la multa del triple del mismo, o sea: Catorcientas tres pesetas con noventa y cinco céntimos, mínimo de la señalada en la Ley, la que, de no hacerla efectiva, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la repetida Ley. Igualmente se acuerda se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria, y

Quinto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores".

Lo que por medio del presente se publica para que llegue a conocimiento de la encartada Josefa Fernández Martín, a quien se le advierte el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada para ante el Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día hábil al de la inserción de este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en metálico y en la Caja de esta Junta, la multa que le ha sido impuesta, la que tan luego sea satisfecha le serán devueltos los géneros aprehendidos.

Algeciras, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel San Martín Casals.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia, en esta Aduana, el día 20 del actual, para ver y fallar el expediente de Defraudación, número 244/938, instruido con motivo de la aprehensión de medias de seda, efectuada por Carabineros, en Algeciras, el 14 de agosto del año en curso, al súbdito italiano don Jnan Balogna, de la provincia de Mantona, estado casado, profesión comerciante, domiciliado últimamente en España, en el hotel "Savoy", de Sevilla, calle O'Donnell, y cuyo actual paradero y domicilio se des-

conocen, ha acordado, por unanimidad:

“Primero: Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 12 de la Ley de contrabando y defraudación.—Segundo: Que es responsable de la citada falta, en concepto de autor, el súbdito italiano don Juan Balogna.—Tercero: Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16 del mencionado texto legal.—Cuarto: Que siendo el importe del aforo oficial de las medias de seda aprehendidas, de pesetas 367,79, procede imponer a don Juan Balogna, la multa del triple del mismo, o sea: Mil ciento tres pesetas con treinta y siete céntimos, mínimo de la señalada en la Ley, la que, de no hacerla efectiva, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la repetida Ley. Igualmente se acuerda se dé a las medias de seda intervenidas su aplicación reglamentaria, y Quinto: Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.”

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento del inculpado don Juan Balogna, a quien se le advierte el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada para ante el Ilustísimo Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día hábil al en que aparezca publicado este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en metálico en la Caja de esta Junta la multa que le ha sido impuesta, la que tan luego satisfecha le serán devueltos los géneros.

Alicante, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel San Martín Casals.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILES

Subasta de obras

Por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, adoptado en sesión de fecha 2 del corriente, se anuncia subasta por término de veinte

días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio Consistorial, por su presupuesto de trescientas cincuenta y seis mil doscientas setenta y siete pesetas y dos céntimos, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación, las cuales, así como el presupuesto y plano correspondiente y cuantos demás documentos integran dicho proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de los señores licitadores.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo indicado, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso llevará escrito: “Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio Consistorial de Avilés”, con sujeción al modelo que al final se consigna, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria Municipal una fianza equivalente al 5 por 100 del presupuesto, o sea pesetas diecisiete mil ochocientos trece con ochenta y ocho céntimos, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cuantía equivalente al 10 por 100 del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse, tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los signos que la autoriza el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1929.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras, tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días del anuncio de subasta, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Notario a quien corresponda en turno y se adjudicarán al autor de la proposición más ventajosa.

El contratista dará comienzo a las obras a los veinte días de ha-

bérsele notificado la adjudicación de la subasta, y terminará la totalidad de los trabajos dentro de los doce meses siguientes a la fecha establecida para dar comienzo a las obras.

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expedirá el señor Arquitecto Director de las Obras, con cargo a la subvención concedida por la Junta Administrativa del Sello Pro-Patria.

Serán de aplicación en lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 2 de julio de 1924, y el Pliego General de Contratación de Obras del Estado.

Avilés a 29 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José López-Ocaña y Baño.

MODELO DE PROPOSICION

Don... de... años de edad, provisto de cédula personal, tarifa... clase... número..., vecino de... se comprometo a ejecutar las obras de reconstrucción del Edificio Consistorial de Avilés, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas oficialmente en la cantidad de... (letra y número).

En Avilés a... de... de 1939.—III Año Triunfal.

(Firma)

11-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BILBAO

Anuncio

Previa la oportuna autorización de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, concedida por acuerdo de la misma de 14 de enero de 1938, el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de dicho año, acordó la emisión de un empréstito de pesetas 130.000.000, representado por 260.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, empréstito éste destinado a la liquidación del déficit del presupuesto ordinario de 1937, a la conversión de las Deudas municipales en circulación, a la reconstrucción de las devastaciones causadas por las milicias

rojo-separatistas y a la ejecución de nuevas obras y servicios municipales.

Esta emisión se denomina "Deuda Municipal Unificada del Ayuntamiento de Bilbao, 1939 - III Año Triunfal", y sus características son las siguientes:

1.^a El interés inicial será del 4 por 100 anual con cupón trimestral.

2.^a En el año 1949 este interés pasa a ser del 4,50 por 100 anual, como mínimo, o del 5 por 100 anual como máximo, este último en el caso de que en dicho ejercicio el tipo de interés de descuento del Banco de España sea igual o superior al 5 por 100.

3.^a Esta variación de interés no se dará para los títulos empleados en la conversión de las Deudas de segunda y tercera ampliación, 1905 y 1916, que son del 4 por 100 anual.

4.^a El período máximo de amortización es de 50 años, a partir de 1949 inclusive.

5.^a Durante los diez primeros años, 1939 al 1948, ambos inclusive, se destinarán 150.000 pesetas anuales a la amortización de títulos, mediante sorteo y con premios, distribuyendo aquella cantidad entre 41 títulos en cada año, adjudicándose al primero la cantidad de 50.000 pesetas, y a los otros 40 la de 2.500 pesetas, verificándose los sorteos entre los 260.000 títulos de la emisión que no estén amortizados.

El Excmo. Ayuntamiento, con fecha 14 de diciembre de 1938, acordó poner en circulación los títulos números 1 al 229.851, ambos inclusive, de este empréstito, y el día 16 de diciembre del mismo año, y con intervención del Sindicato-Presidente de la Bolsa de Comercio de Bilbao, se pusieron en circulación a la par de su nominal los 229.851 títulos de las Obligaciones de esta emisión, que llevan, como se ha dicho, los números 1 al 229.851.

Y a los efectos de cumplir los trámites necesarios para la admisión a libre cotización de los mismos en Bolsa, se hace la publicación de este anuncio en los diarios oficiales del Estado y provincial.

Bilbao, 7 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José Félix de Lequerica.

64-O

MANCOMUNIDAD SANITARIA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Subasta

El día 1.^o de febrero de 1939, a las once horas, se celebrará la subasta de la terminación de las obras de nueva planta del Instituto Provincial de Higiene de Oviedo, por la cantidad de 411.663,60 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta provincia, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio los proyectos y presupuestos, pliego de condiciones, etcétera, que se hallan expuestos en la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Oviedo, así como el proyecto completo con la documentación reglamentaria confeccionado por el Arquitecto don Enrique R. Bustelo.

2.^a La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día antes de la celebración de la subasta.

3.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo pliego cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja General de Depósitos, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 12.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan

los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

En el citado día y hora, se procederá a la apertura de los pliegos presentados y, en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.^a Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.^o) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.^a Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de tal Orden, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

7.^a El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios, será de quince meses.

8.^a El plazo de garantía se fija en cinco meses.

9.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras.

El Delegado de Hacienda, Juan Santos.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la terminación de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las

mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros remuneraciones inferiores a las mismas que rijan en esta localidad, fijadas por las disposiciones vigentes en el ramo de la construcción.

63-O.

ALCALDIA DE COBETA

Edicto

El primer día hábil, pasados los quince siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente edicto, tendrá lugar a las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa

Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta que a continuación se expresa, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados, así como al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; a la Orden de la Presidencia de la Comisión, de Agricultura y trabajo agrícola de fecha 6 de enero de 1937 y modelo de proposición adjunto.

Si en la primera subasta no hubiere postores, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes a la primera, sin reducción en el tipo de tasación y a la misma hora que la anterior.

Subasta que se cita

Aprovechamiento de jugos resinosos de 72.583 pinos, bajo el tipo de tasación de 43.549,80 pesetas

anuales, del monte núm. 126 del Catálogo, denominado Dehesa, común de vecinos de este Municipio; por el plazo de cinco años.

Cobeta, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, León Castillo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., provisto de su cédula personal que adjunta acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de jugos resinosos de 72.583 pinos, acepta todas sus partes y ofrece la cantidad de... pesetas por la adjudicación a favor del mismo que suscribe del citado aprovechamiento.

Cobeta,
(Papel de 6.ª clase).
29-O

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército
SEVILLA

Estado de cuentas en el mes de la fecha

<u>DEBE</u>	<u>Pesetas</u>	<u>HABER</u>	<u>Pesetas</u>
Existencia en Caja del mes anterior ...	994.593,83	Por el importe de pensiones y auxilios abonados en nómina de noviembre de 1938 ...	71.449,60
Por el importe de cuotas de socios obligatorias y voluntarias cobradas en el mes de la fecha y correspondiente al mismo y meses atrasados, así como donativos ...	245.518,02	Por el importe de aguinaldos a los huérfanos ...	34.517,40
		Por liquidación de pensiones a huérfanos cuyos expedientes han sido resueltos en el presente mes ...	1.914,00
		Por liquidación de Libretas de Ahorro ...	420,00
		Por diversos gastos de impresos, material de oficina, etcétera ...	729,41
		Quedan en efectivo metálico para el mes próximo ...	1.130.881,44
Total pesetas	1.239.911,85	Total pesetas	1.239.911,85

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Reglamento de este Patronato.

Nota.—En la existencia en Caja hay incluidas 11.525 pesetas, que corresponden a Libretas de Ahorro abiertas a varias huérfanas (apartado e) de artículo 53 del Reglamento), y 16.003,82 pesetas cantidad depositada según orden de la Comandancia Militar de Melilla, correspondiente a los fondos de la Sociedad Circulo Unión y Recreo de aquella plaza.

Otra.—Este Patronato tiene el honor de expresar a todos los Sres. Jefes, Oficiales y socios que han contribuido con su donativo para el aguinaldo de los huérfanos, su más profundo agradecimiento.

Sevilla, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal

V.º B.º
El Teniente Coronel Presidente,
Borges

El Cajero,
Emilio Cid Siles

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz

INSPECCION. — NOTIFICACION

No habiéndose podido efectuar las notificaciones de las actas levantadas por la Inspección de Hacienda, cuyos números, pueblos, nombres y conceptos a continuación se relacionan, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados o de sus herederos, quienes deberán dar a conocer su residencia actual a esta Delegación de Hacienda, haciéndole saber que dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta notificación, puede pasar a la Administración de Rentas Públicas, personalmente o por medio de apoderado legal o representante, para dar a conocer el expediente a que dará lugar la correspondiente acta y alegar lo que estime conveniente a su derecho.

RELACION QUE SE CITA

Pueblos	Núms.	Nombres	Conceptos
Trasierra	72/929	Antonio Gil González	Contratista de obras
Fregenal de la Sierra	782/930	Antonio Morán Romero	Idem
"	102/934	Manuel Morales Jiménez	Sacrificio de cerdos
"	105	Jerónimo Pertiño Romero	Idem
Sevilla	324 y 329/32	Alejandro de Más y Bosch	Contratista
Valle de Santa Ana	340/32	José Benavides	Idem
Sevilla	346/32	Ramón Pérez Navarro	Idem
Higuera de Vargas	119/33	Valentín González Fina	Transporte mercancías
Higuera de Vargas	119/33	José María Pérez Torres	Idem
Sevilla	326/32	Dionisio Jiménez	Contratista
Mérida	143/33	José Bezaga Sánchez	Transporte mercancías
"	147/33	Juan Romero Guerrero	Idem
"	148/33	Antonio Romero Martín	Idem
"	2.486/36	Angel de la Piedad Nevado	Sacrificio de cerdos
La Roca	202/33	Antonio Rodríguez Zotegui	Transporte mercancías
Jerez de los Caballeros	128/33	Rafael Lozano Lara	Idem
"	521/33	José González Vidal	Comestibles
"	868/34	Benito Gómez	Venta carnes frescas
San Vicente	216/33	Valentín Vicente Corralero	Transporte mercancías
Torre de M. Sesmero	224/33	José Fernández Quirós	Idem
Villafranca	239/33	José Naranjo Fernández	Idem
P. del Maestro	376/33	Bruno Domínguez Moya	Rematante arbitrios
"	377/33	Bruno Domínguez Doma	Idem
Maguilla	120/34	Gorgonia Tejado Bravo	Sacrificio de cerdos
"	135/34	Manuel Bernabé Gálvez	Venta carnes frescas
Valverde de Leganés	368/35	Jacinto González Vázquez	Hornos de cal
"	2.147/36	Antonio Pérez Lemus	Venta de leche
Higuera de Llerena	664/35	Manuel Barragán Castro	Venta de bebidas
Cauceza la Vaca	794/35	Ildefonso Montes Mouroy	Contratista de obras
"	795/35	Dionisio Risco Fernández	Idem
"	804/35	Valeriano Luna Rosario	Idem
"	807/35	Manuel Gómez Aradilla	Idem
"	835/35	José Miguel Lavado	Idem
Villanueva	605/35	Isidoro San Juan Sánchez	Idem
Villasaco de Gemitos	217/35	Francisco Cuadrado	Idem
Valencia de Alcántara	325/35	Antonio Ramajo Expósito	Idem
Azuaga	333/35	Manuel Vizueté	Idem
Cumbres Mayores	1.608/35	Manuel Campos Castaño	Corridas de novillos
Alange	1.962/35	Lorenzo Bonilla Frutos	Transporte mercancías
Valencia del Ventoso	2.021/35	José Rodríguez	Especulador de frutos
Usagre	2.024/35	Rafael Chavero	Idem
Campillo de Llerena	2.537/35	Casimiro Alejo Rodríguez	Sacrificio de cerdos
"	2.538/35	Santiago Cabanillas Moreno	Venta de carnes frescas
"	2.539/35	Casimiro Sánchez Pilar	Sacrificio de cerdos

Pueblos	Núms.	Nombres	Conceptos
Campillo de Llerena	2540/35	Carmen Hernán Oteros	Sacrificio de cerdos
"	2543/35	Dolores Flores Barmejo	Idem
"	2544/35	Csilda Macareno Oteros	Idem
Montemolin	115/36	Francisco Chaves Aladilla	Bailes públicos
"	129/36	Agustina Fernández Moreno	Venta de leche
Almendral	518/36	Gonzalo Benítez Moreno	Venta de ultramarinos
Casas de Reina	659/36	Fructuoso Durán Cabeza	Venta de leche
Quintana de la Serena	1213/35	José García Laso	Patente Nacional
Olivenza	1217/36	Joaquín Silva Tíbarra	Idem
Segura de León	1338/36	Lorenzo Rodríguez Rodríguez	Ferretería
P. del Maestro	262/38	Ginés Aragón Martínez	Venta de ambulancia
Peraleda Zaucejo	175/33	José Torres Calderón	Transportes
"	176/33	José Martín Sánchez	Idem
Retamal Llerena	200/33	Julian Mellaño Cuadrado	Idem
Quintana Serena	1.187/33	Alejandro Rodríguez	Contratista
Campanario	231/34	Sebastián Gallardo Díaz	Venta de carnes
"	245/34	Diego Díaz Pajuelo	Idem

Badajoz, 30 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Inspector Jefe (ilegible).—V.º B.º, El Delegado de Hacienda (ilegible).

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Jerez de la Frontera

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 112, de pesetas nominales 2.500, en títulos de la Deuda Perpetua al 4% Interior, expedido por esta Sucursal en 30 de octubre de 1902, a favor de doña Carmen Sánchez-Romate y Lámbarri, se anuncia al público, por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Ayer", de esta ciudad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jerez de la Frontera, 29 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal. El Secretario, Manuel González de la Peña.

6-P.

BANCO DE ESPAÑA S e v i l l a

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, expedidos por la misma, que se citan a continuación: núm. 45.519, de fecha 2 de octubre de 1929, de pesetas nominales 3.000; número 49.215, de fecha 4 de enero de 1933, de pesetas nominales 3.000; y número 52.120, de fecha 16 de noviembre de 1935, de pesetas nominales 1.000, todos ellos de Amortizable 5 por 100, Emisión 1927, sin impuestos, y número 52.146, de fecha 19 de noviembre de 1935, de pesetas nominales 2.000, en Amortizable 4%. Emisión 1935, constituidos a favor de don Ventura Escandón y Soberón, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Burgos y otro de Sevilla, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 2 de enero de 1939.—

III Año Triunfal. — El Secretario, J. Quijada Villapadierna.

15-P.

7-18-I-1939

BANCO HERRERO O v i e d o

Habiendo sido extraviado el duplicado del resguardo de depósito de este Banco, número 38.371, a favor de doña Sara González Vigil, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en 60 acciones Electricista de Langreo, núms. 1.661/75-3.663/707, que había sido extendido con fecha 8 de junio de 1936, por extravío del original, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender triplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio P. Hidalgo.

8-P.

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 60.940, de pesetas nominales 12.500, de Bonos Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., al 6%, constituido en esta Sucursal el 24 de junio de 1930, a nombre de doña María Suárez del Villar Argüelles, viuda de Acebal, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Miguel Bernat.

14-P.

CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza del Castillo, número 21.

Podrán concurrir a ella los accionistas que en tiempo oportuno depositen veinte acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que, teniéndolas depositadas en algún establecimiento de crédito, hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad, para el día 31 de este mes, pues, llegada esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los accionistas para asistir a la junta.

Se facilitarán a los interesados tarjetas de asistencia nominativas, con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la junta general quedará constituida, sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión, con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Oroz.

17-P.

BANCO DE BILBAO

Palencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.311, de 4.000 pesetas nominales, en ocho acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, números 61.827/31, 77.324/5 y 110.450, expedido por esta Sucursal el 20 de junio de 1936, a favor de don Timoteo San Millán Martín, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 28 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Díaz-Pardo.

2—18-I-39

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 2.262, de pesetas nominales 9.000, de la Deuda Amortizable 5% 1927, expedido por nuestra Sucursal de Huesca el día 6 de febrero de 1932.

Lo que se hace público, por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues, pasado el mismo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el

Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

13-P.

1—18-I-1939

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

INCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de menor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, instados por el Procurador don Lorenzo Nicolau, a nombre de don Vicente Benedito Pedra y doña Rosa Galmés Mateu, contra Juan Galmés Mateu, y en caso de haber fallecido, sus herederos desconocidos, y contra don Juan Pizá Reinés, vecino de La Puebla, sobre reclamación de quince mil pesos, moneda filipina, y otros extremos, se emplaza a dicho demandado, don Juan Galmés Mateu, o en caso de haber fallecido éste, a sus herederos desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, don Juan Galmés Mateu, o en caso de haber fallecido éste, a sus herederos desconocidos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según se tiene acordado en dicha providencia.

Inca, 4 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, José María Berna.

1-J-P.

Imprenta B. O. del Estado,

BURGOS